

IPA

ad Nacional
onia Austral

Río Gallegos, 6 de marzo del año 2006

VISTO:

El Expediente N° 05408-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota del señor Secretario de Planeamiento a/c de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante la cual solicita se efectúe la convocatoria a nuevos Proyectos de Investigación en el marco de la Ordenanza N° 074-CS-UNPA y su modificatoria N° 075-CS-UNPA – Manual de Normas y Procedimientos para la administración de Proyectos y Programas de Investigación y Desarrollo;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas al Consejo Superior, obrando a fojas 3 de las presentes actuaciones el instrumento legal de dicho Cuerpo, mediante el cual se aprueba la convocatoria a Proyectos de Investigación de Tipo I (Apoyo a Areas de Grado);

Que a fojas 4 vta. obra Nota de la Secretaría antes referida mediante la cual solicita se proceda a efectuar la convocatoria de Proyectos de Tipo 2;

Que por lo expuesto se dictó la Res. N° 018 de este Rectorado, de fecha 14 de febrero del año 2006, aprobando la convocatoria y estableciéndose como fecha para la presentación de solicitudes el período comprendido entre el día 14 de febrero y el día 15 de marzo del corriente año;

Que a fojas 6 de las presentes actuaciones obra Nota del señor Secretario de Planeamiento a/c de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual manifiesta que en virtud de que en la mencionada resolución no se establecieron montos máximos ni temáticas para estos proyectos, se ha realizado una consulta con los Secretarios del área de las distintas Unidades Académicas acordándose mantener las mismas cifras y condiciones que la convocatoria del año anterior;

Que al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que la convocatoria está sujeta a la asignación de la Fuente de Financiamiento 1.1., se estima conveniente ampliar el plazo máximo para permitir a los interesados preparar los proyectos con antelación y garantizar el cumplimiento del circuito en tiempo y forma, indicando además que la distribución se efectuará hasta un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por proyecto;

Que obra el Vº.Bº, del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

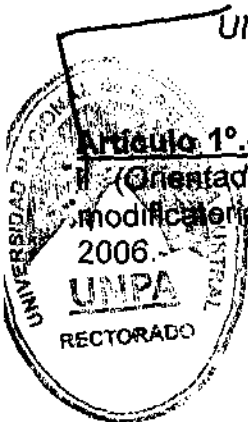
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR la Convocatoria a Proyectos de Investigación de Tipo I (Orientados), en el marco de la Ordenanza N° 074-CS-UNPA, y su modificatoria Ordenanza N° 075-CS-UNPA, hasta el día 10 de abril del año 2006.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

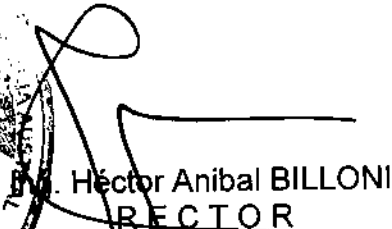
Artículo 2º.- ESTABLECER que la distribución será de hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por proyecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que las temáticas de los proyectos de regirán por lo establecido en la Res. N° 231/05.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Daniel Spina
Secretario de Planeamiento
A/c Secretaría de Ciencia y Técnica



Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **098**

-2006.-

g.l.